

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 115 de 1972 por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, en nombre y representación de don Natalio Rodríguez Menéndez, don Belarmino González Rguez., D. José Sánchez Díaz, don Bernardino Trabanco Alvarez, don Alfonso del Prado Rubiera, don Francisco Fernández Cano, y doña Angela Igelmo González, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo de fecha 2 de diciembre de 1971, acordando la inclusión en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de edificación forzosa de la finca sita en los números 67 y 69 de la calle Tenderina Baja de Oviedo y contra acuerdo de la Comisión provincial de urbanismo de fecha 23 de marzo del presente año.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de junio de 1972.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número uno de Avilés, en cumplimiento de la ejecutoria correspondiente a la causa instruida por este Juzgado con el número 30

de 1971, sobre robo, contra José Manuel Martín Añón, de 41 años de edad, hijo de Amado y Elisa, natural de Santa Eulalia de Nembro, y con domicilio últimamente en Avilés, hoy en ignorado paradero; por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días abone al perjudicado de autos Silverio Menéndez, industrial, con establecimiento en la Plaza de Abastos, de esta villa, la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas por el concepto de indemnización civil, previniendo al citado, que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Avilés a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y minoristas del ramo de la alimentación que, de acuerdo con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados en la venta del bacalao nacional y el de importación, son los que a continuación se indican:

Los industriales mayoristas podrán incrementar sobre los precios en destino, como margen comercial máximo, hasta un 5 % en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresa correspondiente.

Los establecimientos detallistas podrán aplicar como margen comercial tope, partiendo del pre-

cio de compra al por mayor y dentro de cualquier sistema de ventas que realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 6% en concepto de mermas, desperdicios y pérdida de sal.

Todos los establecimientos mayoristas y detallistas, vienen obligados a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Los titulares de despachos al por menor, deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación de "bacalao nacional" y "bacalao de importación".

Oviedo, 16 de junio de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### Zona de Avilés

#### Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o a medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarios, advirtiéndoles, que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### Relación que se cita

1. — Fernández Gutiérrez, Luis Gonzalo. D. N. I., 11.341.002. Domiciliado en Llaranes Viejo. Avilés. Número 4295/72. Licencia Fiscal epígrafe 7423, expte. ejercicio 1971. Liq. 0615. Ref. E000579. Importe, 7.388 pesetas.

2.—Prieto Tomé, Miguel. Domiciliado en Llaranes. Núm. 4384/72. Impuesto sobre las transmisiones. Ejercicio 1972. Liq. 01769. Ref. R002048. Importe principal, 2.230 pesetas.

Dado en Avilés a 14 de junio de 1972.—El Recaudador.

## Zona de Grado

## Edicto de notificación y requerimiento al pago

El Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Grado,

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores por el concepto de Urbana de los correspondientes semestres de la cobranza, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro de los plazos reglamentarios, la siguiente

## Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no conociendo el paradero de los deudores que se relacionan a continuación en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y cédulas catastrales, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el procedimiento, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo y traba de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento se les notifica mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la capitalidad de esta zona y en las oficinas de Recaudación, requiriéndoles a que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicaciones de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo serán declarados en rebeldía y las notificaciones que hayan de efectuarse a los mismos se harán en la forma establecida en el artículo 99.7 del citado Reglamento y regla 55 para su Instrucción.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que la interposición de cualquiera de ellos suspenda el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

## Relación que se cita

## Municipio de Candamo

Don Carlos González Fernández. Domicilio: El Charco. Años, 1970 y 1971: 298 pesetas.

Don Jovino López García. Domicilio: Fenolleda. Años, 1970 y 1971: 314 pesetas.

Don Julio Cano Bernaldo. Domicilio: Vallín. Año 1971: 192 pesetas.

Don Ricardo García González. Domicilio: Campillin. Año, 1971: 754 pesetas.

Don Emilio González Fernández. Domicilio: Fabariego. Año, 1971: 94 pesetas.

Doña Purificación González Fernández. Domicilio: Campillin. Año, 1971: 516 pesetas.

Don José Menéndez Menéndez. Domicilio: Pueblo. Año, 1971: 110 pesetas.

## Municipio de Cudillero

Don Manuel Fernández Gutiérrez. Domicilio: Soto de Luiña. Años, 1967 a 1971: 668 pesetas.

Don Aurelio Martínez Menéndez. Domicilio: La Finca. Años, 1967 a 1971: 2.790 pesetas.

Don Marcelino Menéndez Pérez. Domicilio: Ballota. Años 1968 a 1971: 536 pesetas.

Don Antonio Barreiro Fariñas. Domicilio: Novellana. Años, 1970: 134 pesetas.

Manuel Campo Menéndez. Domicilio: Cudillero. Años, 1970 y 1971: 224 pesetas.

Don José Fernández Menéndez. Domicilio: Ballota. Año, 1970: 100 pesetas.

Herederos de don Adolfo García Bravo. Domicilio: Cudillero. Años, 1970 y 1971: 740 pesetas.

Doña María Antonia López y 1. Domicilio: Cudillero. Años, 1970 y 1971: 1.488 pesetas.

Don Luis Martínez Díaz. Domicilio: Cudillero. Año 1970: 192 pesetas.

Don Eloy Suárez García. Domicilio: Soto de Luiña. Año, 1970: 264 pesetas.

Doña Joaquina Busto Suárez. Domicilio: Ballota. Año, 1971 116 pesetas.

Doña Angelina Candano Martínez. Domicilio: Soto de Luiña. Año, 1971: 330 pesetas.

Don Agustín García Álvarez. Domicilio: Cudillero. Año, 1971: 528 pesetas.

Don Victoriano García Barroso. Domicilio: San Juan. Año 1971: 106 pesetas.

Don Francisco Martínez López. Domicilio: Cudillero. Año 1971: pesetas, 110.

Doña María Menéndez López. Domicilio: Cudillero. Año 1971: 164 pesetas.

Herederos de don Ramón Rodríguez. Domicilio: Soto de Luiña. Año, 1971: 332 pesetas.

Doña Carmen Suárez Fernández. Domicilio: Novellana. Año, 1971: 100 pesetas.

## Municipio de Grado (Régimen Catastral)

Don José María Álvarez González. Domicilio: Las Villas. Años, 1967 a 1970: 273 pesetas.

Don José García Fernández. Domicilio: La Finza. Años 1967 a 1970: 192 pesetas.

Don Florentino Marqués Álvarez. Domicilio: Grado. Años, 1967, 1968 y 1970: 675 pesetas.

Don Rafael Álvarez Estrada. Domicilio: Grado. Años, 1968 y 1970: 117 pesetas.

D. José María Díaz Fernández. Domicilio: Grado. Años 1969 y 1970: 480 pesetas.

Don Manuel Fernández Pérez. Domicilio: Castañedo. Años, 1968 y 1970: 267 pesetas.

Don Santiago Prieto Álvarez. Domicilio: Sama de Grado. Años, 1969 y 1970: 252 pesetas.

Don Feliciano Rodríguez García. Domicilio La Mata. Años, 1969 y 1970: 136 pesetas.

Don José Alonso Sánchez. Domicilio: Grado. Año, 1970: 27 pesetas.

Doña Generosa Álvarez Álvarez. Domicilio: Grado. Año 1970: 154 pesetas.

Don José Ramón Fernández Fernández. Domicilio: Grado. Año, 1970: 399 pesetas.

Don Manuel Fernández García. Domicilio: Grado. Año, 1970, 173 pesetas.

Don Feliciano Fernández Menéndez. Domicilio: Grado. Año, 1970: 412 pesetas.

Don José González Álvarez. Domicilio: Castañedo. Año, 1970, 54 pesetas.

Herederos de don Felipe He-

via Álvarez. Domicilio: La Mata. Año, 1970: 33 pesetas.

Don Gerardo Peláez Hevia. Domicilio: Grado. Año, 1970: 27 pesetas.

Doña Rosario Suárez Bance. Domicilio: Grado. Año, 1970: 193 pesetas.

Don José Álvarez García. Domicilio: Báscones. Año, 1971: 98 pesetas.

Doña Sara Álvarez Miranda. Domicilio: Fuejo (Báscones). Año, 1971: 58 pesetas.

Don Ramón Fernández Cuesta. Domicilio: Medio (Báscones). Año, 1971: 50 pesetas.

Don Cándido Valdés. Domicilio Báscones. Año, 1971: 62 pesetas.

Doña Esperanza Rojo Alvear. Domicilio: Caleyá (Bayo). Año, 1971: 316 pesetas.

Doña Pilar Suárez Fernández. Domicilio: Medio (Bayo). Año, 1971: 102 pesetas.

Doña Teresa Arias García. Domicilio: Los Llanos (Cabruñana). Año, 1971: 156 pesetas.

Don Isaac Areces. Domicilio: Bustiello (Castañedo). Año 1971, 246 pesetas.

Doña Rufina Blanco Sánchez. Domicilio: La Fojaca. (Castañedo). Año 1971: 58 pesetas.

Don Antonio Díaz Jiménez. Domicilio: Quintana (Castañedo). Año, 1971: 116 pesetas.

Doña Olvido Estrada Estrada. Domicilio: Los Molinos. (Castañedo). Año, 1971: 274 pesetas.

Don Manuel González Fernández y 1. Domicilio: El Terrero. (Castañedo). Año, 1971: 576 pesetas.

Doña Carmen González Martínez. Domicilio: Casas Abajo. (Castañedo). Año, 1971: 410 pesetas.

Doña Elvira Menéndez. Domicilio: Cadenada (Castañedo). Año, 1971: 80 pesetas.

Don Luis Alonso Álvarez. Domicilio: Baselgas (Coalla). Año, 1971: 68 pesetas.

Don Ramón Jesús Balán Fernández. Domicilio: Baselgas. (Coalla). Año, 1971: 182 pesetas.

Don Tomás Botas Álvarez. Domicilio: El Villar (Coalla). Año, 1971: 536 pesetas.

Don Ramón Fernández Fernández. Domicilio: Baselgas. (Coalla). Año, 1971. Recibos (2): 362 pesetas.

Don Antonio Fernández González. Domicilio: Murias (Coalla). Año, 1971: 52 pesetas.

Doña Leonor Menéndez García y 2. Domicilio: Panicera (Coalla). Año, 1971: 78 pesetas.

Don David Fernández Gran-

da. Domicilio: Los Fornos (Coalla). Año, 1971: 138 pesetas.

Don Miguel Alvarez Alvarez. Domicilio: La Mata. Año, 1971: 90 pesetas.

Doña Rosalía Alvarez Alvarez. Domicilio: Prioto (La Mata). Año, 1971: 158 pesetas.

Don Feliciano Alvarez San Martín. Domicilio: San Pelayo. (La Mata). Año 1971. Recibos (6): 2.670 pesetas.

Don Avelino Estrada López. Domicilio: Rellán. (La Mata). Año, 1971: 70 pesetas.

Don José Fernández Menéndez. Domicilio: San Pelayo (La Mata). Año, 1971. Recibos (2): 1.544 pesetas.

José M. Huerta Suárez y 2. Domicilio: San Pelayo (La Mata). Año, 1971. Recibos (3): pesetas 1.730.

Don Gerardo Alvarez Alvarez. Domicilio: Vega Peridiello (Gurullés). Año, 1971: 62 pesetas.

Doña Mercedes Fernández. Domicilio: El Reconco (Gurullés). Año, 1971: 104 pesetas.

Don Prudencio Fernández Quirós. Domicilio: La Garaba (Gurullés). Año, 1971: 96 pesetas.

Don Jovino Fernández Suárez. Domicilio: Carbona (Gurullés). Año, 1971: 76 pesetas.

Don Adamino Flórez Fernández y V. Domicilio: San Pelayo. (Gurullés). 162 pesetas.

Don Belarmino García Rodríguez. Domicilio: San Pelayo (Gurullés). Año, 1971: 98 pesetas.

Don Emilio Iglesias Alvarez. Domicilio: La Garaba (Gurullés). Año, 1971: 212 pesetas.

Don Jesús Iglesias García. Domicilio: El Reconco (Gurullés). Año, 1971: 96 pesetas.

Don J. Antonio López Sánchez. Domicilio: El Reconco (Gurullés). Año, 1971: 102 pesetas.

Señora Marquesa de Villagigedo. Domicilio: El Reconco. (Gurullés). Año, 1971: 84 pesetas.

Don Nicolás Menéndez García. Domicilio: Somines (Gurullés). Año, 1971: 70 pesetas.

Don José Menéndez González. Domicilio Vega Piridiello (Gurullés), Año, 1971: 96 pesetas.

Doña Carmen Suárez Alvarez. Domicilio: Vega Piridiello (Gurullés). Año, 1971: 88 pesetas.

Doña Josefa Fernández Fernández. Domicilio: Grado. Año, 1971: 538 pesetas.

Doña Rosario García. Domicilio: Grado. Año, 1971: 874 pesetas.

Hermandad Sindical de La-

bradores y Ganaderos. Domicilio: Grado. Año, 1971: 192 pesetas.

Don Rafael Martínez Alvarez. Domicilio: Grado. Año, 1971. Recibos (2): 1.542 pesetas.

Doña Elvira Suárez Suárez. Domicilio: Grado. Año, 1971: 410 pesetas.

Doña María Suárez Suárez. Domicilio: Grado. Año, 1971: 402 pesetas.

Don Luis López Menéndez. Domicilio: Caleyá (Pereda). Año, 1971: 232 pesetas.

Don Modesto Fernández Fernández. Domicilio: Vallongo (Pereda). Año, 1971: 94 pesetas.

Doña Esperanza Rojo Alvear. Domicilio: Caleyá (Pereda). Año, 1971: 190 pesetas.

Doña Visitación Vallina. Domicilio: El Calinete (Pereda). Año, 1971: 120 pesetas.

Don Alfredo Argüelles Bango. Domicilio: Vega de Anzo (Peñaflor). Año, 1971: 156 pesetas.

Don José Ramón Argüelles Miranda. Domicilio: Vega de Anzo (Peñaflor). Año 1971: 164 pesetas.

Doña Presentación Cuervo Arango. Domicilio: Sestiello (Peñaflor). Año, 1971: 348 pesetas.

Don José González Granda. Domicilio: Peñaflor. Año, 1971: 74 pesetas.

Doña Cándida Martínez Fernández. Domicilio: Vega de Anzo (Peñaflor). Año, 1971: 136 pesetas.

Don Gumersindo Villamil Alonso. Domicilio: Vega de Anzo (Peñaflor). Año, 1971: 98 pesetas.

Doña Teresa Fernández Fernández. Domicilio: Villahizoy (Restiello). Año, 1971: 92 pesetas.

Doña María Nieto García. Domicilio: Restiello. Año, 1971: 74 pesetas.

Don José María Nieto Suárez. Domicilio: Restiello Año, 1971: 110 pesetas.

Doña Socorro Vega Suárez. Domicilio: Villahizoy (Restiello). Año, 1971: 74 pesetas.

Don S. Celestino Carbajosa y 11. Domicilio: Pando (Rañeces). Año, 1971: 108 pesetas.

Doña Jesusa Flórez Suárez. Domicilio: El Panizal (Rañeces). Año, 1971: 224 pesetas.

Doña Teresa González Suárez. Domicilio: Rañeces. Año, 1971: 114 pesetas.

Doña Teresa Menéndez García. Domicilio: El Panizal. Año, 1971: 188 pesetas.

Doña María Díaz Flórez. Do-

micio: Villagarcía (Rodiles). Año, 1971: 70 pesetas.

Don José Fernández Alvarez. Domicilio: Villagarcía (Rodiles). Año, 1971: 190 pesetas.

Don Alfredo Fernández García. Domicilio: Rodiles. Año, 1971: 70 pesetas.

Don Fernando Huerta González. Domicilio: Villagarcía (Rodiles). Año, 1971: 108 pesetas.

Don Faustino Rivera Fernández. Domicilio: Villagarcía (Rodiles). Año, 1971: 54 pesetas.

Don Manuel Fernández Fernández. Domicilio: Cortés (Rubiano). Año, 1971: 104 pesetas.

Doña Carmen Fernández López. Domicilio: Rubiano. Año, 1971: 70 pesetas.

Doña Isolina Fernández Villazón. Domicilio: Llera (Santa María). Año, 1971: 142 pesetas.

Doña Soledad Flórez Díaz. Domicilio Barredo (Santa María). Año 1971: 98 pesetas.

Señora Marquesa de Tremafies. Domicilio: Cima Grado (Santa María). Año, 1971. Recibos (7): 992 pesetas.

Don Balbino Alvarez Díaz. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 110 pesetas.

Don Joaquín Alvarez González. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 58 pesetas.

Don Juan Alvarez Patallo. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 144 pesetas.

Doña María Fernández Alvarez. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año 1971: 58 pesetas.

Don José Fernández Arango. Domicilio: Palacio (Sama de Grado). Año, 1971: 114 pesetas.

Doña María Fernández Suárez. Domicilio: Trasmurias (Sama de Grado). Año, 1971: 52 pesetas.

Doña Delfina González García. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 122 pesetas.

Doña Josefa González García. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 52 pesetas.

Don Luis Martínez Suárez. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971: 246 pesetas.

Don Luis Menéndez Alvarez. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año, 1971. Recibos (2): 156 pesetas.

Don José Muñiz González. Domicilio: Vega (Sama de Grado). Año 1971: 258 pesetas.

Doña Rosario Rodríguez Cuesta. Domicilio: Palacio (Sama de Grado). Año, 1971: 104 pesetas.

Doña María Suárez Alvarez. Domicilio: Trasmurias (Sama de Grado). Año, 1971: 90 pesetas.

Don Primitivo Fernández Fer-

nández. Domicilio: Bárzana (Santianes). Año, 1971: 132 pesetas.

Don Dionisio Fernández Pardo. Domicilio: San Miguel (Santianes). Año, 1971: 52 pesetas.

Don Emilio Fernández Suárez. Domicilio: Bárzana (Santianes). Año, 1971: 222 pesetas.

Don Condición Menéndez. Domicilio: Santianes. Año, 1971: 46 pesetas.

Don José Antonio Menéndez Fernández. Domicilio: Bárzana (Santianes). Año, 1971: 110 pesetas.

Don Rogelio Feliz Alvarez. Domicilio: Santianes. Año, 1971: 56 pesetas.

Don Liborio Menéndez García. Domicilio: Vigaña. Año, 1971: 280 pesetas.

Don José Antonio García García. Domicilio: Villandás. Año, 1971: 338 pesetas.

Don José Menéndez Alvarez. Domicilio: Los Lodos (Villandás). Año, 1971: 52 pesetas.

Don Maximino Suárez. Domicilio: Seaza (Villandás). Año, 1971: 144 pesetas.

Arzobispado de Oviedo. Domicilio: San Juan. Año, 1971: 192 pesetas.

Doña Rufina López Rosal. Domicilio: La Barraca. (San Juan). Año, 1971: 80 pesetas.

Don José Rosal López. Domicilio: La Barraca (San Juan). Año, 1971: 126 pesetas.

Doña María Menéndez Menéndez. Domicilio: Las Villas. Año, 1971: 52 pesetas.

#### Municipio de Muros

Don Jesús González Fierro de la Nova. Domicilio: San Esteban de Pravia. Año, 1969: 405 pesetas.

Don Eduardo Granda García. Domicilio: Muros. Años, 1969 a 1971: 324 pesetas.

Doña Asunción Fidalgo Alonso. Domicilio: Muros del Nalón. Año, 1971: 192 pesetas.

Don Ceferino Fidalgo Alonso. Domicilio: Muros del Nalón. Año, 1971: 216 pesetas.

Don Vienvenido Formoso Salgado. Domicilio: Muros. Año, 1971: 154 pesetas.

Don Joaquín López García. Domicilio: Muros. Año 1971: 92 pesetas.

Don Eliseo Menéndez Menéndez. Domicilio: Pumariaga (Muros). Año, 1971: 78 pesetas.

Don Valeriano Menéndez Suárez. Domicilio: Muros del Nalón. Año, 1971: 770 pesetas.

#### Municipio de Pravia

Don Francisco Alvarez Arias,

Domicilio: Pravia. Años, 1967 a 1971: 620 pesetas.

Doña Rosalía Menéndez Pire. Domicilio: Pravia. Años, 1967 a 1971: 418 pesetas.

Don José Ramón Rodríguez Menéndez. Domicilio: Pravia. Años, 1968 a 1971: 392 pesetas.

Don José Antonio Fernández. Domicilio: Pravia. Años, 1970 y 1971: 196 pesetas.

Delegación Nacional de Sindicatos. Domicilio: Pravia. Años, 1971. Recibos (2): 634 pesetas.

Doña Josefa Fernández García y 1. Domicilio: Santianes (Pravia). Año, 1971: 62 pesetas.

Don Ramón Yáñez Avello. Domicilio: Pravia. Año, 1971: 116 pesetas.

Y toda vez que a los anteriores deudores relacionados se intentó en tiempo y forma, la notificación según preceptúa el Reglamento General de Recaudación, sin que se pudiera practicar por resultar desconocidos, por el presente edicto se les notifica y requiere al pago en la forma señalada.

Grado, 15 de junio de 1972.—El Recaudador.

— : —

#### Zona 2.º de Oviedo

(Valdunc-Las Regueras)

Don Antonio Suárez Magadán, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 2.ª de Oviedo,

Hago saber: Que la subasta de bienes muebles propiedad de don Evaristo Menéndez Suárez, que anuncia el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 13 del corriente número 135, para el día 30 del presente mes, por haberse producido un error de fecha, que da aplazada para el día 10 de julio de 1972, sin que el resto de las condiciones de la misma, sufran alteración alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Las Regueras a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1408/68, de 27 de junio, se hace pública la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición para pro-

veer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

#### Admitidos:

1.—Doña Ana María Fernández Ruiz.

2.—Doña María Jesús Álvarez Rodríguez.

3.—Don Higinio González Suárez.

4.—Don Juan Carlos García Rodríguez.

5.—Don Jesús Ramón Inclán Cobas.

6.—Doña María del Carmen González Álvarez.

7.—Don José Luis Fernández Fernández.

8.—Don Raúl Avelino Fernández Miranda.

9.—Don Eusebio Fernández del Viso Díaz.

10.—Don Angel Fernández Freireiro.

11.—Doña María Luisa Álvarez García-Cernuda.

12.—Doña María del Carmen Fernández Mariño.

13.—doña María Teresa Álvarez Fernández.

14.—Don Leonardo Álvarez González.

15.—Doña Ludivina Blanco García.

16.—Don Héctor Manuel García Sierra.

17.—don José Luis Rodríguez Diego.

18.—Doña María Dolores Fernández Fernández.

19.—Don Pedro Luis Guerra Rodríguez.

20.—Doña Isabel Fernández Olmedo.

21.—Don Amador Suárez Suárez.

22.—Don Carlos Manuel Vázquez Aza.

23.—Doña Lydia Álvarez Neira.

24.—Doña María Teresa Álvarez Rey.

25.—Don Gabriel Abril Fernández.

26.—Don Manuel Abril Fernández.

27.—Don José Ramón Prieto Miér.

28.—Don Francisco Javier Suárez del Canto.

29.—Doña Ana María Casares Ichaso.

30.—Don Arturo Fernández Fuentes.

31.—Don Alfredo Fernández García.

32.—Don Luis Salvador Humara García.

33.—Don Francisco López Hierro.

34.—Doña María Consuelo Sánchez Pacho.

35.—Doña María Josefa Solís Valhina.

36.—Doña Enedina Suárez Suárez.

37.—Doña Josefina de la Vega García.

38.—Don Segundo Manuel González Díaz.

39.—Don Jesús Angel Corro Menéndez.

40.—Doña María del Carmen Rodríguez Vilpido.

41.—Doña María Cristina Ariznavarreta Rodríguez.

42.—Doña María Angeles Cuervo Alonso.

43.—Don José Carlos García Fernández.

44.—Don Enrique Izquierdo González.

45.—Doña Ana Irene Díaz Fernández.

46.—Don Félix Fernández Flórez.

47.—Don Sabino González Fernández.

48.—Doña Casimira Caridad Martín Calvo.

49.—Doña María Rosa Menéndez Conzález.

50.—Don Juan José Tenoira Martínez.

51.—Doña Luisa Tejeda Vázquez.

52.—Don Manuel Angel Rodríguez García.

53.—Don José Florentino Lavandera Sánchez.

Excluidos: ninguno.

El Tribunal calificador, estará constituido por:

Presidente: D. Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: El Teniente Alcalde don Enrique Alonso García.

Vocales: Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario de la Corporación.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Severino Aguado Vallina, como titular y don Manuel Fernández Argüelles, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Luis Fernández García.

Avilés, 15 de junio de 1972.—El Alcalde.

— : —

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del corriente, a la vista de lo prevenido en el artículo 4.º del Reglamento de Reparcelaciones de suelo afectado por Planes de

Ordenación Urbana, acordó declarar en estado de reparcelación obligatoria la manzana comprendida entre las calles de Llano Ponte, General Aranda, General Lucuce y la de Calvo Sotelo, antes destinada a ciudad de edificación de tipo de ciudad jardín y hoy a edificación intensiva, según las previsiones del Plan Parcial del polígono "La Villa", al que pertenece la manzana citada.

Y dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 16-4 del Reglamento antes invocado, se somete tal acuerdo a información pública por plazo de un mes y se requiere a los propietarios y demás interesados para que en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Ayuntamiento un proyecto de reparcelación de la manzana reseñada, con advertencia de que si no lo presentaren, el proyecto será redactado de oficio por esta Corporación municipal.

Durante el período de información pública podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y se admitirán las observaciones o reclamaciones que se presentaren por los propietarios y otros interesados.

Avilés, 15 de junio de 1972.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3079003802 a nombre de don Jorge Aníbal Ordóñez Argüelles y doña Valentina Fernández Platas, adscrita a esta oficina de Versalles (Avilés), se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 12 de junio de 1972.—El Delegado.